



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 232-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 509-2023-GPPMI/MDCN, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 287-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 6326-2023-GM, con fecha de recepción el 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, de fecha 16 de setiembre de 2018, se establecen los lineamientos que deben seguir las Entidades Públicas para el proceso presupuestario; en el artículo 22°, señala que "el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por la Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público".

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programa Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, establece que "el titular de la entidad conforma una 'Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, (...), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad". Asimismo, el numeral 4.2 señala que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades".

Que, del mismo modo el numeral 4.3 del citado artículo establece las acciones que tiene que realizar la Comisión, de la siguiente manera:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- Optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.



Resolución de Alcaldía

N° 232-2023-A/MDCN-T

- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las previsiones presupuestarias⁴ registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

Asimismo, el numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva en mención, señala que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante el Informe N° 0509-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, propone conformar la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a efectos de dar inicio a los trabajos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, por lo que sugiere que la Comisión sea integrada según el detalle siguiente:

RESPONSABLE	CARGO
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.	Presidente
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico Social.	Miembro
Gerente de Administración.	Miembro
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.	Miembro
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos.	Miembro
Sub Gerente de Tesorería.	Miembro
Sub Gerente de Administración Tributaria.	Miembro
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones.	Miembro
Sub Gerente de Formulación de Proyectos.	Miembro
Sub Gerente de Supervisión de Inversiones.	Miembro
Sub Gerente de Estudios.	Miembro
Sub Gerente de Obras y Mantenimiento.	Miembro
Sub Gerente de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres.	Miembro

En ese sentido, remite al Gerente Municipal, recomendando derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita opinión legal, sobre la procedencia de la emisión del acto resolutivo para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Informe N° 287-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que habiéndose evaluado el Informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a efectos de brindar asesoramiento legal sobre la base de la adecuada interpretación de las normas legales; opina de manera FAVORABLE, a la emisión de Acto Resolutivo para la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a efectos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 232-2023-A/MDCN-T

de dar inicio a los trabajos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y contribuir con una política fiscal sostenible de mediano plazo, incrementar la eficiencia en la asignación de los recursos y mejorar la calidad de la gestión de los servicios públicos; conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01.

Que, mediante el Proveído N° 6326-2023-GM, con fecha de recepción el 21 de junio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, dispone proyectar Resolución.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

RESPONSABLE	CARGO
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.	Presidente
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico Social.	Miembro
Gerente de Administración.	Miembro
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.	Miembro
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos.	Miembro
Sub Gerente de Tesorería.	Miembro
Sub Gerente de Administración Tributaria.	Miembro
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones.	Miembro
Sub Gerente de Formulación de Proyectos.	Miembro
Sub Gerente de Supervisión de Inversiones.	Miembro
Sub Gerente de Estudios.	Miembro
Sub Gerente de Obras y Mantenimiento.	Miembro
Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA".

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
INTEGRANTES
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURÁ
ALCALDE